



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 070
Juicio: REIVINDICATORIO
Rad. 768454089001-2016-00025-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Febrero ocho (08) del año dos mil veintitrés (2023)

I.- ASUNTO:

Se dispone agregar al expediente físico, el poder de sustitución que antecede aportado por el abogado MARIO LÓPEZ SAAVEDRA, apoderado judicial de la parte demandante, en el juicio REIVINDICATORIO, seguido por SILVIO ANTONIO RENDÓN HERNÁNDEZ, en contra del señor HERNÁN RIVERA MAZO, e impuesto en el correo institucional del despacho, del correo electrónico mariolopeza@hotmail.com, proceso cuyo desarchivo se ha efectuado a solicitud de la parte interesada, previa acreditación del arancel judicial correspondiente.

Ahora, pretende el doctor MARIO LÓPEZ SAAVEDRA, sustituir en la abogada YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS el poder inicial a él conferido en este asunto para todos los tramites de ley en procura del cumplimiento de la sentencia que resolvió de fondo el presente asunto, sin embargo, el despacho por el momento se abstiene de admitir dicha sustitución si en cuenta se tiene que en el mismo no hay asentimiento por parte del abogado sustituto ni existe actuación posterior realizada por el sustituto que indique su aceptación, por tanto, tampoco se le reconocerá personería para actuar en este proceso, hasta tanto se proceda a su subsanación.

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e934706d9754b2372849ba1f22852672b0884b5ee3f94df35f7b5f75c55b821**

Documento generado en 08/02/2023 03:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>